



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2017-00343
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION-ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	JESÚS EDUARDO RIVERA ORTIZ
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	SUSANA ORTIZ DE RIVERA

En atención al memorial allegado el 18 de enero hogañ, por el abogado Andrés Fernando Andrade, se le indica que el aviso de la sentencia, debe contener la decisión de fondo del proceso. Con respecto al día de publicación del aviso, debe realizarse conforme lo indica el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019:

“e) Ordenar la notificación al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional, señalado por el juez.”

Lo anterior, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P., que estipula que cuando se trata de medio escrito, se hará el día domingo.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZ

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd00e66bc700d0c7d994ac1beef64e41b157a7a245ac1aa26e3a3293c24e5d24**

Documento generado en 26/01/2023 10:49:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>